



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 004-2024-MDP

Pampacolca, 10 de enero 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 116-2023-MDP, de fecha 14 de diciembre del 2023, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pampacolca para el Año 2024; la Resolución de Alcaldía Nro. 227-2023-MDP, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Pampacolca correspondiente al año fiscal 2024; el Informe N° 001-2024-MDP/UCP, presentado por la Unidad de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pampacolca correspondiente al Año fiscal 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Pampacolca, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con su personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y X del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, regula: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos";

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del estado señala que: "...15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones... 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento... 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad...";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "...6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento... 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones... 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

*"Año del Encuentro, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso...6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad...";

Que, el numeral 7.4 de la directiva N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", señala que: "...7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad... 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Nro. 116-2023-MDP, de fecha 14 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Pampacolca correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 227-2023-MDP, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Pampacolca correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDP/UCP, presentado por la Unidad de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pampacolca correspondiente al Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, según la propuesta presentada por la Unidad de Logística, mediante Informe N° 001-2024-MDP/UCP, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Logística realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 dentro de los plazos y las formas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald L. Corahua Corahua
DNI: 45640851
ALCALDE

Pampacolca te quiero productiva y moderna